



REGLAMENTO PARA SOLICITAR CAMBIOS DE GRUPOS DE DOCENCIA

Aprobado por la Comisión de Gobierno el 22 de septiembre de 2014

Con la finalidad de favorecer la conciliación de la actividad académica con otras actividades, la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla ha elaborado los siguientes criterios para el alumnado que no pueda asistir al grupo de docencia asignado.

La Comisión de Ordenación Académica (en adelante COA) estudiará, dentro de los plazos establecidos, las solicitudes de cambio de grupo de docencia presentadas. En todo caso, la decisión de la COA siempre estará subordinada a criterios de ordenación docente.

Las situaciones que se recogen son:

INCOMPATIBILIDAD LABORAL

Alumnado con contrato de trabajo, con al menos dos meses de antigüedad a la fecha de matriculación, siempre que quede acreditado que no será compatible con el grupo asignado a lo largo del curso académico.

Documentación necesaria:

- Certificado de vida laboral de la Seguridad Social.
- Certificado de la empresa con el horario laboral, en el que conste de manera expresa la imposibilidad de realizar el trabajo en un horario compatible con el grupo de docencia asignado a lo largo de todo el curso académico.

INCOMPATIBILIDAD DEPORTIVA

Alumnado que tengan reconocida la condición de Deportistas de Alto Nivel por el Consejo Superior de Deportes o de Deportistas de Alto Rendimiento por el órgano competente de la Comunidad/Ciudad Autónoma.

Documentación necesaria:

- Documento oficial justificativo de la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento, que puede ser el Certificado del Consejo Superior de Deportes o del órgano competente de la Comunidad/Ciudad Autónoma o bien la publicación en BOE, BOJA o BOME.
- Certificado acreditativo del horario de la actividad deportiva, en el que conste de manera expresa la imposibilidad de realizarlo en un horario compatible con el grupo de docencia asignado por la Facultad.

SALUD

Alumnado con enfermedades o lesiones graves que, por su tratamiento o consecuencias, hagan imposible la asistencia al grupo de docencia asignado durante la totalidad del curso académico.

Documentación necesaria:

- Certificado médico oficial y certificado expedido por la Seguridad Social o entidad de seguro médico del horario y duración del tratamiento asignado y la expresa mención de la imposibilidad de prestar la atención médica requerida en otro horario.

ATENCIÓN DE PERSONAS DEPENDIENTES

Cuando esta situación reúna los requisitos señalados en la Ley de Dependencia 39/2006, de 14 de diciembre y en el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.

Documentación necesaria:

- Certificado oficial que acredite como cuidador/a.

Será desestimada toda solicitud de cambio de grupo de docencia que no esté debidamente acreditada, conforme a este Reglamento. Se entenderá como no acreditada aquella solicitud que no adjunte un certificado en el que se haga constar, de manera expresa, la imposibilidad de poder compatibilizar la actividad alegada con la asistencia al grupo de docencia asignado.

La resolución de la COA se hará pública en la página web y hasta el momento de su publicación, el alumnado deberá asistir con el grupo de docencia asignado.

La solicitud de cambio de grupo de docencia tiene carácter de documento oficial y la falta de veracidad en los datos que se aporten, dará lugar a las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

Procedimiento:

Abierto el plazo de solicitud de cambio de grupo de docencia, se presentará la siguiente documentación en el Registro del Campus de Melilla, en horario de 9 a 14 horas:

- Impreso de peticiones varias. En el que se hará constar, de forma clara y breve, el grupo asignado por la facultad y a qué grupo se desea cambiar.
- Documento requerido por este Reglamento.